

La Voz de Salamanca

REVISTA QUINCENAL DE ENSEÑANZA

Precios de suscripción

En Salamanca, un trimestre 0'75 cts.
Fuera, id 1 psta.
Número suelto 0'5 cts.
Idem atrasado 0'10 id.
Dirección, redacción y administración
Calle del Silencio, núm. 1

Director-Propietario

DON JOSÉ MAÑES CASAUX

La correspondencia literaria se dirigirá al Director de la misma

Don Santiago Riesco Cáceres

No se devuelven los originales

COSAS DE ESPAÑA

En las oposiciones terminadas este mes para proveer catorce plazas de Penales—Sección de enseñanza—ha obtenido el número cuatro el joven Licenciado en Filosofía y Letras y Maestro normal D. Heriberto Palencia y Humanes.

Nosotros que teníamos antecedentes de los ejercicios que había verificado, esperábamos que fuese agraciado con uno de los primeros números como así ha sucedido.

Ahora bien, existiendo una vacante en Madrid, dos en Valencia, una en Granada y otra en Alcalá de Henares, no es anómalo que le hayan destinado á Berja en donde existe una cárcel? No hay derecho de elección en el cuerpo de penales? No es justo explorar la voluntad de los opositores agraciados?

Este periódico que se distingue por los términos de mesura y templanza con que siempre se escribe, aun sintiéndolo grandemente, protesta de ese acto, aunque reconozca que cuando fué llevado á cabo, estaría basado en la legalidad y en el derecho, pero no deja de reconocer que es un derecho injusto y por tanto debe desaparecer.

Decimos comunmente que el uno está antes que el dos y con efecto vemos una excepción en este caso, puesto que el siete está antes que el cuatro, lo que quiere decir que están conformes con las palabras de Jesucristo cuando dijo: «Los últimos serán los primeros,» bien que no es esta la verdadera interpretación. La regeneración no llega de esta manera, el progreso tampoco y menos aun el amor á la ciencia, pues solo pavor ha de te-

ner el individuo que sin otros recursos que su trabajo, pretenda ir á oposiciones.

No, señor Ministro de Gracia y Justicia, no es lógico, ni moral, ni cristiano, posponer y postergar á un individuo que en oposiciones haya obtenido mejor calificación que otro V. E. que está reconocido como una de las figuras políticas de nuestra Nación, V. E. que tiene prestigio honradamente adquirido, V. E. que nos ha dado leyes como la de los accidentes del trabajo, una de las más liberales que tenemos, no debiera permitir que ocurra eso. Nosotros, estamos conformes con que en nada se ha faltado á la ley y con que se ha hecho uso de un derecho, pero no podemos estarlo, con que esta ley continúe y este derecho se utilice. En cuestiones de inteligencia, no debe haber amigos ni complacencias, sino ciencia pura y verdad; y el que la demuestra, se le debe dar lo que de derecho y conciencia le corresponde. El señor Dato comprenderá bien la justicia de nuestra queja y dada su imparcialidad, no dudamos cortará estas corruptelas y en adelante ordenará desaparezcan de su ministerio cosas como estas que nada dicen en pró de nuestra querida España.

ECOS

Allendesalazar, benévolo Ministro de Instrucción Pública, que dentro de breves días presentará una nueva ley para Institutos, Universidades, Normales, etc., etcétera, acaba de dar pruebas de condescendencia, sobre todo si se trata de halagar al bello sexo.

Era natural que así lo hiciera; siempre fué de caballeros bien educados atender á las peticiones formuladas por damas que humil-

demente ruegan concesiones más ó menos lógicas. Pero á veces las concesiones producen trastornos, alborotos, confusión, algazara, hablillas, descontentos y alegría.

Tal ha sucedido ahora en nuestra Normal de Maestras, donde las solicitudes al Ministro se han sucedido sin interrupción alguna, ya pidiendo ya manifestando descontento por la gracia concedida.

El hecho es el siguiente:

Las alumnas del tercer grupo de la Normal, hallábanse disgustadas por el número de las asignaturas comprendidas en dicho año.

Piérdese la cuenta, necesitase un ayuda, y buena memoria para recordar el título y sólo el título de las asignaturas objeto de dicho grupo.

Si mal no recuerdo son las siguientes: Historia de España, Física, Agricultura, Química, Pedagogía, Fisiología é Higiene, Derecho y Legislación, Historia Universal, Geografía de Europa, Aritmética, Geografía de España, Algebra y Trigonometría, Historia Natural, Castellano (3.º), Caligrafía, Música, Dibujo, Labores y Prácticas.

¡Hay que fijar bien la atención en el objeto que ha excitado, para que la percepción sea clara, y la idea, noción, juicio y raciocinio no huyan tan veloces como el tiempo, y entonces no podamos repetir otra vez tal cúmulo de asignaturas!

¡Y aún se quejan nuestros bachilleros del considerable número de asignaturas que constituyen uno cualquiera de los seis grupos necesarios para obtener el grado!

Repasen la lista de las asignaturas del tercero en la Normal y hallarán grande consuelo, sintiéndose aliviados de buen peso.

Pero aplicache ó conto: es decir, volvamos á nuestro cuento.

Como pedir no cuesta más que algunas pesetillas—en este concreto caso,—resolvieron las

alumnas solicitar lo que antes habían hecho sus compañeras de la Normal de Barcelona, es decir, la supresión de varias asignaturas.

Allendesalazar accedió á lo solicitado, y el contento de las alumnas, particularmente las no oficiales, fué grande, delirante, entusiasta.

Pero como la Real orden de 20 del actual, en la que se concedía dicha gracia, no pareció oportuna á las que durante el curso se habían dedicado al estudio de todas las asignaturas del tercero, resolvieron protestar y protestaron de tal concesión.

Un telegrama, casi un documento enviaron al Ministerio, y en él demostraban la ilegalidad de lo concedido.

El kilométrico telegrama, que costó 18 pesetas, llegó sin novedad alguna, mareando al ministro que si tiraba malo, y si aflojaba peor.

La situación era comprometida, y para que todas quedaran tranquilas y contentas, protestó con las que censuraban y concedió á las que pedían.

Por lo tanto los exámenes pueden hacerse con arreglo á dos Reales Decretos: el de 17 de Agosto de 1901 y el de 22 de Septiembre de 1902.

Y vengan lios y barullos, ahora que apenas se siente anarquía alguna en la enseñanza.

¿Y nos quejamos? Pronto vendrá otro que nos demuestre la bondad de los actuales planes.

Y respecto de tanta solicitud, telegrama, concesión, protesta, gracia, etc., no nos ha extrañado; quedamos convencidos que si las mujeres mandasen....

SERICO.

IMPORTANTISIMO

Lo es sin duda alguna el Real decreto publicado en la *Gaceta* del 28 de Marzo, y en el que se autoriza á los alumnos que cursan el

quinto año del bachillerato para examinarse en el próximo Septiembre del sexto curso y obtener el grado de Bachiller.

Ya el curso anterior se agitó entre los estudiantes de cuarto año la idea, que fué llevada á la práctica, de solicitar en razonada instancia la supresión del sexto año y poder hacer el bachillerato bajo el mismo plan que habían comenzado los estudios.

La actitud comedida de los solicitantes y las sólidas razones en que apoyaban su instancia, hicieron reflexionar al actual ministro de Instrucción pública, quien comprendió ser un derecho, una lógica petición la formulada y accedió de buen grado, facultando para que solo por el actual curso puedan examinarse los alumnos de quinto año del Bachillerato oficial en Mayo, de libre en Septiembre.

No hemos de reseñar las ventajas que el citado decreto reporta, puesto que hartamente conocidas son de todos.

Ahora bien: hubiéramos visto con agrado que esa medida fuera extensiva á los alumnos de facultad que cursan el quinto año, quienes guardarían indeleble memoria de la gestión del señor Allendesalazar en el Ministerio de Instrucción pública.

Pero no por eso el decreto es menos digno de aplauso que gustosos consignamos, á la par que con entusiasmo felicitamos á los estudiantes de quinto año que ven realizadas sus aspiraciones.

El acreditado Centro-Pensión-Mañes, accede á la petición de varios estudiantes, abriendo por este año un curso especial para todos los alumnos que piensen examinarse en Septiembre de las asignaturas del sexto grupo y del Grado de Bachiller, estableciendo clases especiales de preparación, que empezarán el 15 de Junio, terminando el día que el alumno obtenga el Grado de Bachiller.

RESULTADO OBTENIDO
POR EL
CENTRO-PENSION-MAÑES

en los exámenes oficiales de Mayo correspondiente al curso de 1902 á 1903

Alumnos que han obtenido una ó más notas de Sobresalientes

Primer año

- Don Pedro Cascón Briega.
- » Carlos Schneider San Román.
- » Agustín Sánchez y Sánchez.

Segundo año

- Don José Mañes Retana.
- » Mariano Castro Domenech.

Tercer año

- Don Manuel García Canillas.

Cuarto año

- Don Carlos Hernández López.

Quinto año

- Don Raimundo García Bartolomé.
- » Ramón Dguez. y Dominguez.
- » Antonio Alaejos García.

Alumnos que han obtenido una ó más notas de Notables

Primer año

- Don Pedro Cascón Briega.
- » Carlos Schneider San Román.
- » Agustín Sánchez y Sánchez.
- » José Sánchez de Paz.
- » Gumersindo Puente Sánchez.
- » Manuel Rincón de Arellano.
- » Santiago Mangas García.
- » Juan Guervós Guerra.
- » Lázaro Bartolomé.

Segundo año

- Don José Mañes Retana.
- » Ciriaco Mañes Retana.
- » Gonzalo García Canillas.
- » Mariano Castro Domenech.

Tercer año

- Don Manuel Villarrubia Retana.
- » José Sánchez Abarca.
- » Gustavo Rodríguez Sierra.
- » Francisco Alvarez Osuna.
- » Francisco Martín Dominguez.
- » Santiago García y García.

Cuarto año

- Don Carlos Hernández López.
- » Ramón Lamamié de Clairac.
- » José Corchón Hernández.

Quinto año

- Don José Cuevas Trilla.
- » Raimundo García Bartolomé.
- » Pedro S. Matas González.
- » Ramón Dguez. y Dominguez.
- » Antonio Alaejos García.
- » Ricardo Heredia Bermejo.

Preparatorio de medicina

- Don Juan Manuel Retana Moreno.

Sexto año

- Don Gaspar Arnés Hernández.

EXAMENES DE FIN DE CURSO

Han obtenido nota de sobresaliente los siguientes alumnos oficiales.

NORMAL DE MAESTROS

Pedagogía (segundo curso).—

- Don Bernardo Sánchez y Sánchez.
- don Matías González, don Jesús Rodríguez, don Bernardo Fernández y Sánchez.

Caligrafía.—Don Bernardo Fernández y Sánchez.

NORMAL DE MAESTRAS

Pedagogía (segundo curso).—

- Doña Rosa Sánchez y Sánchez, doña María Josefa Gomez Sánchez, doña María Manuela Neila López, doña Luisa Zapatero González, doña María Frutos Galan, con matrícula de honor.

Ética y Rudimentos de Derecho.

- Doña Rosa Sánchez y Sánchez y doña Manuela Neila y López, con matrícula de honor.

Pedagogía (tercer curso).—

- Doña Luisa Caballero Crisóstomo, doña Petra Portero Paniagua, doña Anastasia Ortega Portela y doña Luisa García Cordovilla, con matrícula de honor.

FACULTAD DE CIENCIAS

Zoología y Botánica.—Don Antonio Rodríguez Bondíaz.

Física.—Don Antonio Rodríguez Bondíaz.

Mineralogía y botánica.—Don Gonzalo Moreira Novás.

INSTITUTO GENERAL

Y TÉCNICO

Pedagogía (tercer curso).—Don José Salvador Fernández, con matrícula de honor.

Caligrafía (segundo curso).—

- Don María Castro Domenech, don Fernando García Araujo, don Victor Nó Hernández y don Benigno Alonso Turquet.

Pedagogía (primer curso).—Don Victoriano García López Nava, con matrícula de honor.

Nociones y ejercicios de Aritmética y Geometría.—Don Plácido Sánchez Velasco, don Luis Portero Pequeño, don Juan José Martín Rodríguez, don Andrés González Romo y don Manuel Granda López, con matrícula de honor.

Caligrafía (primer curso).—Don Juan José Martín Rodríguez, don

Eugenio Entillas Cuardiola y don Benito Rafael de Santa Teresa Calvo.

Dibujo (primer curso).—Don Pedro Cascón Briega, don Emilio Pérez Estevez, don Rogelio Sánchez Polo, don Isidro Salgado Sánchez, don Victoriano García López.

Dibujo (segundo curso).—Don Victor Nó Hernández, don Esteban Madruga Gimenez, don Restituto Bellido Bellido, don José Rodríguez y Mata, don Bernardino Sánchez Pérez, don Jerónimo Longo Borrego y don Tomás Lucas García.

Dibujo (tercer curso).—Don Manuel Reymundo Tornero, D. Francisco García Martín, don Ignacio Martín Robles, don Antonio García Boiza y don Eduardo Nó Hernández.

Dibujo Geométrico industrial.—Don Jesús Sánchez Rogado y don Juan Juárez Martín.

Francés (segundo curso).—Don Bernardo Sánchez y Sánchez.

Francés (primer curso).—Don Miguel Sánchez Castro.

Pedagogía.—Don José Salvador Fernández.

Caligrafía (primer curso).—Don Mauricio García Isidro, don Adolfo Nuñez Rodríguez, don Bernardino Sánchez Pérez.

Ética y rudimentos de Derecho.—Don Saturnino Rodríguez Ovejero.

Religión (segundo curso).—Don Restituto Bellido Bellido, don Manuel Rodríguez Partearroyo, don Jesús Marazón Zorrilla con matrícula de honor.

Caligrafía (segundo curso).—Cesar Calderón y Miguel, don Valentín Cerrero del Castillo, don Pedro Cascón Brega, don Juan José Martín Rodríguez (este con matrícula de honor).

Cosmografía y Física del Globo.

—Don Julio de la Torre de Dios, don Ramón Sánchez Gona, don Castro Prieto Carrasco, don Amador Toledano Navarro y don Antonio Galan Igea, con matrícula de honor.

FACULTAD DE MEDICINA

Fisiología.—Don Jeremías Rodríguez González.

Anatomía Patológica.—Don Laureano Carlos Herrera.

Higiene Pública.—Don Jerónimo Téllez de Meneses, don Luis Acebedo Sánchez y don Juan Sánchez y Sánchez.

Medicina Legal.—Don José Polo Rubiato, don Juan Vicente Tapia y don Juan Sánchez y Sánchez.

SECCION OFICIAL

Ministerio de Instrucción Pública
Y BELLAS ARTES

Provisión de cátedras

La Gaceta ha publicado un extenso Real decreto acerca de tan importante asunto, que insertamos casi íntegro. El nuevo decreto deroga el del año pasado, continúa la serie no interrumpida nunca de medidas alternantes, y dice así:

«Artículo 1.º Las cátedras de Universidades, Institutos, Escuelas Normales y de Comercio y Veterinarias que vagen en lo sucesivo,

se anunciarán á traslado por término de veinte días.

Art. 2.º Podrán concurrir á ella los catedráticos que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad cátedra igual á la vacante.

Art. 3.º Las traslaciones se otorgarán á los profesores del mismo grado de enseñanza, sea cualquiera su categoría.

Art. 4.º El orden de preferencia será el siguiente:

1.º Catedráticos de oposición directa á la vacante que desempeñen igual asignatura.

2.º Los que con las mismas circunstancias la hayan desempeñado

3.º Catedráticos de oposición no directa que desempeñen la asignatura.

4.º Los que la hayan desempeñado.

5.º Catedráticos que no habiendo ingresado por oposición desempeñen la misma cátedra.

6.º Los que la hayan desempeñado.

Los demás merecimientos que se aleguen determinarán la preferencia dentro de los grupos de la escala.

Art. 6.º Todas las cátedras de nueva creación y las del doctorado de las Facultades, podrán ser provistas por los siguientes medios:

1.º Con arreglo á lo dispuesto en los artículos 238, 239 y 240 de la ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857, cuando se trate de conferir las cátedras á personas que no pertenecen al profesorado oficial ó á personas extranjeras; y

2.º Por el Gobierno, previo informe de la Corporación docente ó científica más relacionada con la materia objeto de la cátedra y el Consejo de Instrucción pública en pleno, si el nombramiento hubiera de recaer en persona de notoria reputación científica, que pertenezca al profesorado oficial.

Art. 7.º En los casos en que el Gobierno no haga uso de las facultades expresadas en el artículo anterior, las cátedras de nueva creación se proveerán por oposición y las del doctorado alternativamente:

1.º Por concurso libre entre catedráticos numerarios de la Facultad á que corresponda la vacante; y

2.º Por oposición libre entre doctores.

Art. 8.º Se considerarán como cátedras de nueva creación las que se refieran á estudios que por primera vez se establezcan en los Centros oficiales.

Art. 9.º Las propuestas para el nombramiento de profesores de que trata el art. 6.º de este decreto se harán por el Consejo de Instrucción pública en pleno, mediante informe de una Comisión especial, compuesta de dos individuos de la Sección correspondiente y otros tres de las demás Secciones que tengan especial competencia en la asignatura de la vacante.

Art. 10. En el caso de que no se provean las vacantes por traslado, se declarará desierto este período, y aquellas se anunciarán á uno de los dos turnos siguientes, que alternarán rigurosamente por Facultad y Sección en las Universidades, en los Institutos y Escuelas Normales, siempre dentro del mismo establecimiento, y por Escuela

en las de Veterinaria y de Comercio:

Oposición libre.

Oposición entre auxiliares.

Este turno y el señalado en el artículo 7.º se determinarán teniendo en cuenta la última cátedra anunciada conforme al Real decreto de 14 de Febrero de 1902.

Art. 11. A la oposición entre auxiliares podrán acudir los profesores supernumerarios y los auxiliares de igual grado de enseñanza á que la vacante corresponda, ya estén en activo servicio ó excedentes, y aquellos á quienes por asimilación se haya concedido este derecho por Real orden, sin perjuicio de lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Marzo último.

A estas oposiciones serán también admitidos con los auxiliares los catedráticos numerarios de la misma Facultad ó Sección de Instituto y Escuela Normal que lo soliciten.

Art. 12. Para el turno de oposición libre se exigiran las condiciones preceptuadas en el reglamento de 11 de Agosto de 1901 y disposiciones posteriores aplicables.

Art. 13. Los catedráticos legalmente excedentes serán colocados fuera de turno en las primeras vacantes que haya de cátedra igual ó análoga á la suya en establecimientos de la misma categoría y de igual grado de enseñanza.

Los que no acepten tales nombramientos quedarán sin sueldo y en igual situación que los comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857.

Art. 14. Podrán concederse permutas entre catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad cátedras de igual asignatura, exceptuándose los de los establecimientos de Madrid, que no podrán permutar con los de provincias.

Serán anuladas las permutas que vayan seguidas de la jubilación de alguno de los permutantes en los tres años siguientes á su concesión.

Art. 15. Continuará aplicándose el Real decreto de 30 de Julio de 1901 hasta la colocación de los profesores á quienes comprende.

Art. 16. La provisión de las actuales vacantes de Dibujo y Gimnástica de Institutos y las que ocurran en lo sucesivo se regirá por las anteriores disposiciones.

**Ministerio de Agricultura, Industria
COMERCIO Y OBRAS PUBLICAS**

(Continuación)

circunferencia.— Construcción de la primera en un punto de la segunda.— Trazar las tangentes desde un punto exterior.

Polígonos.—Nombre que reciben según el número de lados.—Ángulos, lados, vértices y diagonales.

Triángulos.—Valor de la suma de los tres ángulos de un triángulo.— Triángulos rectángulos, acutángulos y obtusángulos.

Condiciones suficientes y necesarias para que sean iguales dos triángulos rectángulos.— Construcción de un triángulo rectángulo conociendo número suficiente de ángulos y lados.

Art. 17. Continuará vigente para la provisión de las cátedras de Clínica y de las de Medicina legal de las Facultades de Medicina lo dispuesto en los artículos 1.º y 34 del Real decreto de 30 de Septiembre de 1902, aplicándose, sin embargo, para el turno de traslación lo prevenido en el art. 2.º de este decreto.

Las notas en los exámenes

Publica la «Gaceta» una circular de la subsecretaría de Instrucción pública á los rectores de las Universidades, sobre las calificaciones en los exámenes.

Rectificación de prácticas fracasadas en poco tiempo, la circular es un documento interesante para la historia de nuestras reformas legislativas. El decreto de Mayo de 1901 que reglamenta los exámenes, queda derogado por esta circular en algunos extremos importantes.

Reproducimos íntegra la circular.

El real decreto de 10 de Mayo de 1901, al reglamentar los exámenes en los diversos centros de enseñanza, ha sido objeto de reclamaciones que en ciertos casos han sido atendidas de un modo transitorio ó permanente; y, en vista de los resultados obtenidos en la práctica, debe ser rectificado en algunos puntos secundarios que en nada afectan á la sustancia de aquella soberana disposición, cuya reforma se halla en estudio para acometerla con la mayor suma de datos y antecedentes que sea posible.

La limitación del número de notas de «Sobresaliente» es una exigencia impuesta por el hecho de implicar la concesión de semejante nota una matrícula de honor; pero la práctica ha venido á demostrar que esa limitación es de todo punto arbitraria, por darse con frecuencia el caso de que los alumnos merecedores de la nota de «Sobresaliente» son en mayor número que las notas de esa calidad que pueden darse, produciéndose, al hacer la selección, disgustos y mortificaciones de amor propio que deben evitarse para no desalentar á la juventud estudiosa; por eso el año último, con motivo de la entrada de S. M. el rey (q. D. g.) en la mayor edad, se dictó el real decreto de 31 de Mayo, por el que se concedió facultad á los examinadores para otorgar los sobresalientes que juzgaran merecidos, si bien só-

lo el 5º por 100 del total de examinados tendría derecho á matrícula de honor con la nota de sobresaliente. Esta declaración, que fué recibida con unánime aplauso, no tenía, sin embargo más que el valor transitorio que le daba el motivo en que se fundaba, é importa darle carácter de permanente por inspirarse en principios indiscutibles de equidad y de justicia; pues si puede discutirse, por razones económicas y pedagógicas el número de matrículas de honor que deban concederse, no puede discutirse el número de calificaciones de sobresaliente que hayan de otorgarse, que deben ser tantas, ni más ni menos, como los alumnos que las merezcan.

Según el reglamento de exámenes, los examinadores, terminados los exámenes de una clase de enseñanza (oficial y no oficial), deben hacer una lista general por orden de méritos de todos los examinados, con las notas definitivas de los mismos; y esta lista, sobre ser un trabajo penoso y estéril, tiene forzosamente que ser, en establecimientos de numerosa matrícula sobre todo, una lista caprichosa formada, pues es imposible llegar á la fijación exacta del mérito relativo de cada alumno para señalar el puesto en que debe figurar dentro de los que han merecido su misma calificación. Por eso se dictó la circular de 3 de Junio de 1902, en cuya tercera disposición se ordena que las listas generales de examinados que han de formarse al terminar los exámenes de todos los alumnos sólo comprendan los nombres de los que figuren en las mismas con las calificaciones de «Notable» ó «Sobresaliente». Esta medida, sin embargo, es todavía insuficiente, y sobre no tener objeto alguno, una vez declarado que pueda otorgarse sin limitación las notas que cada alumno merezca, ocasiona mortificaciones inútiles de amor propio en los examinados, y es materia de honda preocupación para los examinadores al tener que señalar el orden de mérito de cada Sobresaliente ó Notable. Haciendo las calificaciones al terminar cada sesión y publicándolas desde luego, no hay que determinar más que los alumnos sobresalientes que merezcan matrícula de honor, y á éstos únicamente debe limitarse la lista que se haga en cuadro de honor al terminar los exámenes de cada clase de enseñanza.

Con anterioridad á la legislación vigente, los tribunales de examen, al final de cada sesión, hacían la calificación de los examinados y entregaban á cada uno de estos la papeleta de examen con la calificación obtenida. Sustituidas estas papeletas por las listas de examinados, los padres tienen que acudir á los establecimientos para cerciorarse de la calificación obtenida por sus hijos, y es espectáculo desagradable que ha dado lugar á no pocas reclamaciones, el de ver durante el mes de Junio invadidos patios y pasillos de los establecimientos por padres, madres y encargados de los alumnos, buscando nombres en las listas ó aguardando la aparición de éstas para enterarse de lo que tanto les interesa. Este espectáculo debe cesar, y para ello basta con volver á la clásica papeleta de examen, documento fehaciente que en caso de duda puede siempre confrontarse con los libros de actas en las secretarías.

Por las razones que anteceden, esta subsecretaría ha dispuesto:

1.º Que los exámenes de asignaturas de toda clase de establecimientos oficiales, los tribunales calificarán á cada alumno con la nota que en conciencia merezca, y al final de cada sesión se entregará á cada examinado su papeleta de examen, en la que consignará la calificación obtenida, dando fé de la misma, con referencia al libro de actas, el secretario del tribunal para los alumnos no oficiales, y el catedrático de la asignatura para los oficiales.

2.º Terminados los exámenes de enseñanza oficial, el catedrático de la asignatura formará la lista de los alumnos sobresalientes que á su juicio merezcan matrícula de honor, en la proporción fijada por el reglamento de exámenes vigente, y esta lista se expondrá al público en cuadro de honor. Lo mismo harán los tribunales de examen con los alumnos no oficiales una vez terminados los exámenes de esta clase.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Mayo de 1903.—El subsecretario, Casa Laiglesia.—Sr. Rector de la Universidad de ...

Condiciones de igualdad de los triángulos oblicuángulos.— Construcción de un triángulo conociendo número suficiente de ángulos y lados.

Cuadriláteros.—Trapeacios y paralelogramos, rectángulos, rombos y cuadrados.

Condiciones suficientes para que sean iguales dos cuadrados, dos rombos, dos rectángulos, dos paralelogramos, dos trapeacios ó dos cuadriláteros irregulares.

Construcción de cada una de estas figuras conociendo lados y ángulos en número suficiente para determinarlas.

Polígonos regulares.—Polígono regular convexo.—Centro, radio y apotema de un polígono regular.

Construcción de un polígono regular, haciendo uso del transportador y conociendo el número de lados y uno de estos; el número de lados y el ra-

dio; el número de lados y la apotema.

Rectificación aproximada de la circunferencia.—Cálculo de su longitud, sirviéndose del valor de π .

Líneas proporcionales.—Dividir una recta en partes proporcionales á las longitudes de otras rectas dadas.

Triángulos semejantes.—Casos en que dos triángulos son semejantes.— Polígonos semejantes.—Cuándo son semejantes dos polígonos.— Construcción de un polígono semejante á otro, ó en diferente escala.

Áreas de las figuras planas.—Determinar el área en un cuadrado, de un rectángulo, de un paralelogramo, de un triángulo y de un círculo.

Medida del área de un polígono cualquiera.

Construcción de un cuadrado cuya superficie sea la suma ó la diferencia de otros dos cuadrados.

FORMAS GEOMÉTRICAS EN EL ESPACIO

Cuerpos poliedros.—Prisma y pirámide.—Paralelepípedo rectángulo y cubo.—Tetraedro.

Cuerpos redondos.—Cilindro, cono, tronco de cono.—Esfera.—Centro, diámetro y cuerdas de la esfera.—Segmento esférico.—Cuña esférica

Áreas.—Determinar el área de la superficie lateral de una pirámide regular y de un prisma recto.

Área lateral de un cilindro recto, de un cono y de un tronco de cono.—Área de una estera

Volúmenes de los poliedros.—Determinar los volúmenes de un cubo, de un paralelepípedo rectángulo ó oblicuo, de una pirámide cualquiera recta ó oblicua y de una pirámide.

Volúmenes de cuerpos redondos.—Hallar el volumen de un cilindro,

SECCION LITERARIA

BLAS EL CABRERO

Todas las tardes, cuando el sol se iba hundiendo en el ocaso y lanzaba débiles rayos que, coronando las cimas, altos y cumbres, parecen enviar su tierna despedida; cuando el negro manto de la noche se extendía, sumiendo en tinieblas la faz de la tierra, y ya cuando todo era paz y silencio y solo á lo lejos oíase la voz alegre del gañán, que al lento paso de los bueyes, entona sus cantares, véase á Blas, cabrero, el más joven del contorno, llegar con su ganado al humilde y toscos chozo que le servía de vivienda, y que, por lo aseado y limpio, pudiera competir con la más blanca y jabelgada habitación. Era el chozo de sólida construcción, gruesos cuartos unidos por sus puntas formaban el esqueleto, que después con retamas y carrascos había sido ripiado ó vestido de tal manera, que en él jamás se sentían las

inclemencias del tiempo. El interior hallábase lleno de galas y atavíos, artes y aperos que si fuéramos á pu actualizar, sería un cuento interminable, pero si diremos que el orden resplandecía en todo y que ni una morceña veíase en aquel chozo, tan envidiado por los compañeros de Blas.

Y no quiere decir esto que fuera el mejor ni mucho menos, allá estaban los del tío Bastian, el cabrero más viejo, que eran grandes y hermosos y llenos de comodidades, pero no había en ellos la limpieza y el aseo, el orden ni la colocación que en el de Blas el cabrero.

Frisaba por este tiempo en los veintiun años, y á pesar de su juventud, su semblante era serio y grave, pocas veces sonreía, enemigo de bromas y jolgorios, era esclavo de su deber, jamás abandonaba el ganado, excepto los domingos, en los que su hermano menor quedaba al cuidado y él se dirigía al pueblo donde oía con devoción el Santo Sacrificio de la Misa, pasaba el día jugando á la calva ó á otras diversiones, y al amanecer del lunes regresaba al chozo, pálido y resignado algunas veces y dejando escapar de sus labios una sonrisa la mayor parte de ellas. De rostro moreno y agraciado, ojos negros, de penetrante mirada, grueso y bien formado, era Blas el mozo más apreciado del pueblo, pues á su gallarda y hermosa figura, uníase la belleza de su alma inocente, un carácter leal y franco y un consuelo constante de los afligidos.

do y resignado algunas veces y dejando escapar de sus labios una sonrisa la mayor parte de ellas. De rostro moreno y agraciado, ojos negros, de penetrante mirada, grueso y bien formado, era Blas el mozo más apreciado del pueblo, pues á su gallarda y hermosa figura, uníase la belleza de su alma inocente, un carácter leal y franco y un consuelo constante de los afligidos.

Santiago Riesco Cáceres.

(Continuará.)

SECCION DE NOTICIAS

Terminadas las oposiciones á las cuatro plazas vacantes en la Beneficencia municipal y verificada la votación dió el siguiente resultado:

Primer lugar.—Don Gonzalo Garcia Rodriguez, por unanimidad

Segundo lugar.—Don Julio Rivero Uzal, por cuatro votos contra uno que obtuvo el señor Garrido.

Tercer lugar.—Don Primo Garrido Sánchez, por cuatro votos contra uno que obtuvo el señor Casado.

Cuarto lugar.—Don Dionisio Garcia Alonso, por tres votos contra dos del señor Casado.

Hemos oído hacer grandes elogios de la rectitud del Tribunal y de los brillantes ejercicios de los opositores.

A todos felicitamos cordialmente, aplaudiendo el espíritu de justicia.

Han terminado los exámenes de los alumnos oficiales de las Facultades de Derecho y Filosofía y Letras.

Los de los alumnos libres darán principio el 1.º de Junio.

Han sido nombrados maestros en propiedad para escuelas vacantes en la provincia de Zamora:

Don Emeterio Gago Fernández, para la de Cernadilla, con 400 pesetas.

Don Alejandro Ledesma Mendez, de Arquillos, con 500.

Don Juan Perez, de Manzanal de los Infantes, con 375.

Don Joaquin Sánchez Prieto, de San Vicente del Barco, con 375.

Imp. de R. Guervós.—Rúa, 34, bajo.

SECCION DE ANUNCIOS

CENTRO-PENSION-MAÑES
PARA ALUMNOS OFICIALES DE LAS FACULTADES É INSTITUTO
DE SALAMANCA

DIRECTOR-PROPIETARIO: DON JOSE MAÑES CASAUX

CALLES DEL SILENCIO Y TOSTADO, NÚMERO 1

Este Centro de enseñanza, cuyos resultados prácticos han superado en el pasado curso á todo lo imaginable según se ha visto en los exámenes de Junio, se halla situado en punto céntrico de la población y muy próximo á la Facultad é Instituto, además consta de espaciosas habitaciones, salones de estudio, comedores y amplias clases, distribuidas entre las dos casas SILENCIO, 1 y TOSTADO, 1, comunicadas á este objeto, formando así un solo edificio de grandes dimensiones.

El Profesorado consta de Licenciado en Sagrada Teología (Capellán), Doctores y Licenciados en Ciencias, Letras, Derecho, Medicina, Perito mercantil, Auxiliares facultativos de Obras públicas y Maestros superiores de 1.ª enseñanza.

Los alumnos son acompañados á las respectivas clases oficiales por los Inspectores y á todos se les explica cada día la lección que al siguiente han de dar en el Instituto ó Facultad.

Desde el 15 de Enero se están explicando las clases de repaso para los ejercicios del Grado de Bachiller, que tanto éxito obtuvieron el curso pasado, y continúan admitiéndose inscripciones.

En 1.º de Junio se abre curso especial para los alumnos de 5.º año que se hallen en las condiciones del R. D. de 28 de Marzo y deseñ graduar en Septiembre próximo.

Preparación especial para ingreso en el Instituto en las convocatorias de Junio y Septiembre por *Maestro Superior*.

Id id. para la próxima de Sobrestantes de obras públicas por individuos del Cuerpo.

Se admiten internos, medio-pensionistas y externos.

Alimentación VERDAD, sana, abundante y nutritiva como lo tiene acreditado este Centro.

Prévia autorización se formalizan toda clase de matrículas en los Centros oficiales.

PIDANSE DETALLES Y REGLAMENTOS AL DIRECTOR

GRAN RESTAURANT
ESTACION DE SALAMANCA

CARLOS HEVIA

Se sirven cubiertos y banquetes á precios sumamente económicos.

A la carta se sirven los manjares de mejor gusto.

Esta Casa cuenta con el mejor **REPOSTERO** de la población.—Verlo para creerlo.

LA VOZ DE SALAMANCA

REVISTA QUINCENAL DE ENSEÑANZA

Sr. D. _____